

**Segundo**

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero**

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inmigración y Cooperación, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de la Consejería de Inmigración y Cooperación o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Sexto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Inmigración y Cooperación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 2009.

El Consejero de Inmigración y Cooperación,  
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY  
Y BLANC

**ANEXO**

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
62509 JEFE DE AREA DE REGIMEN JURIDICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y AUTORIZACIONES	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACION Y LA COOPERACION SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y PERSONAL AREA RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y AUTORIZACIONES	A	29	24.042.72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES				PERFIL			
LICENCIADO/A EN DERECHO. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA CONSEJO DE GOBIERNO. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES.							

(03/12.535/09)

**Consejo Económico y Social**

**1401** *RESOLUCIÓN 14/2009, de 17 de abril, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en el referido Organismo.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

**Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica,

que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

**Segundo**

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31

de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero**

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en las bases generales para la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicho Organismo, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1988, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Quinto**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
  - Los títulos académicos.
  - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
  - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
  - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

**Sexto**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Consejo Económico y Social, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 2009.—El Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, Francisco Cabrillo Rodríguez.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
36923 JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	C/D	18	11.121.96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: PED Y AL -2TA PERFIL EXPERIENCIA EN TAREAS DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE AGENDA EXPERIENCIA EN DESPACHO Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE DIFERENTES PROGRAMAS INFORMATICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONOCIMIENTO DE IDIOMA INGLES, HABLADO Y ESCRITO							

(03/12.601/09)

**C) Otras Disposiciones**

**Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno**

**1402** ORDEN 173/2009, de 7 de abril, por la que se designan los miembros del Jurado que ha de fallar el Concurso de Fotografía Fotocam 2009.

Por Orden 168/2009, de 6 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, se establecen las bases del Concurso de Fotografía Fotocam, y se convoca su segunda edición.

La citada Orden establece en su base séptima que el Jurado será nombrado por Orden del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno y que estará compuesto por un Presidente, nueve vocales designados entre los profesionales de los Medios de Comunicación, así como de la Dirección General de Medios de Comunicación de la Comunidad de Madrid, y un Secretario. Igualmente, se podrá nombrar un Asesor especializado en técnica fotográfica para asesorar a los miembros del Jurado, el cual tendrá voz pero no voto.

A fin de llevar a cabo lo previsto en la Orden mencionada, de modo que puedan iniciarse los trabajos de valoración de las fotografías presentadas en el presente año en el marco de la segunda edición del Concurso de Fotografía Fotocam, procede nombrar a los miembros que integrarán en 2009 el citado Jurado.